



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5

Mariano Roque Alonso, 05 de noviembre de 2025

DECLARACION JURADA

“LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 47/2025 PARA LA “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTERILIZADOR DE RESIDUOS PATOLOGICOS PARA LA DISESANFA” ID: 474.264-

En representación del COMANDO LOGISTICO como Jefe de Dpto. de la UOC N° 5 “COMLOG”, bajo mi exclusiva responsabilidad justifico la necesidad imperante para la formalización del Contrato N° 84/25 suscrito con la empresa COESA de JOHN OSORIO., resultante del proceso de licitación arriba individualizado, la formalización del contrato de referencia se exceptúa del plazo previsto en la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, **por razones de interés publico ya que se denota la imperante necesidad de contar con los servicios contratados los cuales son requeridos de manera urgente por el Hospital Militar, estos serán utilizadas para los personales que realizan múltiples tareas y que prestan servicio en la unidad durante las 24 horas en turnos alternados y en una cantidad considerable debido al volumen de trabajos llevados adelante por los mismos.**

Igualmente como ya mencione anteriormente se debe garantizar las mejores condiciones para el personal abocado al cumplimiento de la misión asignada conforme lo establecido en la Ley 1.115 “Del Estatuto del Personal Militar”, Capitulo IV “DE LOS DERECHOS DEL PERSONAL MILITAR EN ACTIVIDAD”, Artículo 17.- “Son derechos esenciales impuestos por el estado militar del personal militar en actividad, además de lo establecido en la Constitución Nacional: ... “inc. s) **ser proveído de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones específicas, incluyendo servicios de atención médica, indumentaria, transporte, comunicaciones, armas, equipo, municiones, que por la naturaleza del servicio lo requiera. Su provisión y distribución serán reglamentadas;...**’

- Cabe señalar que la formalización del contrato se realizó conforme al acuerdo bilateral entre las partes y además se justifica por lo mencionado más arriba teniendo en cuenta la normativa para la excepción aplicable regulada por la Resolución de la DNCP Nro 15/2024 “por la cual se reglamenta la emisión de Códigos de contratación en el marco de la Ley Nro 7021/22”.

Artículo 3ro. Del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). Inc a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generar a un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

Esperando haber hecho las aclaraciones necesarias y haber dejado en manifiesto la necesidad de carácter prioritario del presente proceso y las normativas legales aplicadas, me despido solicitando respetuosamente sirva la publicación del mismo y deseándole éxitos en sus delicadas funciones y la más alta de mis consideraciones.




DARÍO DIOSNEL DOMÍNGUEZ MOLINAS
My Int - Jefe Dpto. UOC CF N° 5